

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA INICIAL CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 372 DEL
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE
PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD.**

Ref.: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Radicación: 110013110014-2019-00896-00
Fecha: 16 de febrero de 2022
Hora de inicio: 08:43 A.M.
Hora de terminación: 9:44 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las ocho y cuarenta y tres minutos de la mañana (08:43 A.M.), del día nueve (16) de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la presente audiencia inicial establecida en el Artículo 372 Del Código General Del Proceso, al interior del proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD promovido por CLAUDIA SÁNCHEZ CUBILLOS en contra del señor GERMÁN COTE VEGA, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónico:

- A la señora CLAUDIA SANCHEZ CUBILLOS al correo electrónico claudia.0719@hotmail.com
- A la apoderada Dra. JULIETH STEFANNY PEREZ DIAZ al correo electrónico julieths.perezd@gmail.com
- Al señor GERMÁN COTE VEGA al correo electrónico german.cote@proteccion.com.co
- A la Doctora FLOR MARÍA GARZÓN CAÑIZALES al correo electrónico Betaluna3@hotmail.com, quien funge como Curadora Ad-litem.

2. CONCILIACIÓN

Se declara fracasada la conciliación aun cuando se puso en contexto al demandado de los hechos y pretensiones de la demanda, ya que al pretenderse en este caso la privación de los derechos de patria potestad, y al ser un asunto atinente al estado civil, no es susceptible de conciliación.

3. FIJACIÓN DEL LITIGIO

Este asunto de la privación de la patria potestad se someterá al régimen probatorio los hechos endilgados en contra del demandado y que constituyen la causal invocada para obtener la prosperidad de las súplicas de la demanda.

Dando continuidad con la ritualidad procesal establecida en el art. 372 del C. G del P., el Despacho procedió a realizar interrogatorio a la señora CLAUDIA SANCHEZ CUBILLOS, demandante en el presente proceso.

En el momento de realizar el interrogatorio a la señora CLAUDIA SANCHEZ CUBILLOS por parte de la Doctora FLOR MARÍA GARZÓN

CAÑIZALES Curadora Ad-litem en representación del señor GERMÁN COTE VEGA, manifestó su imposibilidad de hacerlo en virtud de que el demandado concurrió al proceso. El Despacho dejó constancia que el señor GERMÁN COTE VEGA en audiencia, mencionó que otorgaría el mandato a la Doctora FLOR MARÍA GARZÓN CAÑIZALES.

Por lo anterior, el Despacho aplazó la audiencia del Art. 372 del C. G del P. para efectos de ser continuada el día jueves 19 de mayo de 2022 a las 11:30 A.M., fecha en la que se continuará con el interrogatorio de la señora CLAUDIA SANCHEZ CUBILLOS y posteriormente se escuchará al señor GERMÁN COTE VEGA.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 9:29 de la mañana.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/270073f4-47f5-4f9d-b298-9128474aa384?vcpubtoken=1800cec2-2fde-4533-bd52-cc119db056c1>

LA JUEZ,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS